

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2016/31	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	7 de octubre de 2016
Duración	Desde las 9:05 hasta las 9:25 horas
Lugar	Sala de Juntas de Alcaldía
Presidida por	Domingo Coronado Romero
Secretario	Laura Martínez Pretel

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Domingo Coronado Romero	SÍ
Inmaculada Fernández Bermúdez	SÍ
Isabel María Zapata Rubio	SÍ
Laura Martínez Pretel	SÍ
María Gloria Fernández Dolera	NO
Pedro Cabrera Puche	NO
Pedro José Noguera Asensio	SÍ
Ángel González Palazón	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EL BORRADOR DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y EL BORRADOR DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del borrador del acta de la Junta de Gobierno Local Sesión Extraordinaria de fecha 16 de septiembre de 2016, del borrador del acta de Junta de Gobierno local de fecha de 23 de septiembre de 2016 y del borrador del acta de Junta de Gobierno local de fecha de 30 de septiembre de 2016.

No formulándose ninguna observación, los Miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad de los asistentes aprobar dichos borradores

APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Documento: Propuesta a órgano colegiado, de la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Familia y Conciliación

Órgano: Junta de Gobierno Local

Expediente n.º: 8432/2016

Asunto: Aprobación de expediente de contratación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación.

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, FAMILIA Y CONCILIACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL, Expediente N° 8432/2016.

Visto que con fecha 07 de julio de 2016, la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, mediante providencia, dispuso que se redactara el informe de necesidad sobre la contratación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL, según expediente de actuaciones previas a la contratación N° 8248/2016.

Visto en fecha 17 de agosto de 2016, se redactó el informe de necesidad sobre la contratación del mencionado servicio.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de agosto de 2016, se aprobó el inicio de expediente de adjudicación del contrato del servicio antes mencionado.

Visto que dadas las características de la contratación y según la documentación obrante en el expediente, se considera como el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, en el que todo empresario podrá presentar una proposición.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL.

Visto que se ha redactado por la Intervención Municipal en fecha 05 de octubre de 2016, el Informe de Fiscalización Limitada Previa, en el que se refleja en su apartado A.- Aspectos Generales, lo siguiente: "Será necesario que para el presupuesto municipal para el ejercicio de 2017 se habilite el crédito correspondiente para atender las obligaciones económicas del contrato para el periodo comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017. La formalización de dicho contrato quedará condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio de 2017. Las obligaciones económicas para ejercicios futuros y de conformidad con lo establecido en el Art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos."

Visto que en fecha 05 de octubre de 2016, se ha emitido por la Secretaría General, el Informe Jurídico Correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y Considerando que el órgano encargado de la adopción del presente acuerdo en la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde, según Resolución Nº 1.197/2015, Propongo a la misma la adopción, si procede, del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL, por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

TERCERO. Autorizar el gasto y disponer del crédito correspondiente que comporta la mencionada contratación para el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, según lo especificado en el Informe de Fiscalización Limitada Previa, emitido por la Intervención Municipal en fecha 05 de octubre de 2016, en el que se refleja en su apartado A.- Aspectos Generales, lo siguiente: "Será necesario que para el presupuesto municipal para el ejercicio de 2017 se habilite el crédito correspondiente para atender las obligaciones económicas del contrato para el periodo comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017. La formalización de dicho contrato quedará condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio de 2017. Las obligaciones económicas para ejercicios futuros y de conformidad con lo establecido en el Art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos."

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, para que durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de dicho anuncio en el boletín antes mencionado, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen.

En Las Torres de Cotillas, en fecha al margen.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y MONTAJE DE GRADA PREFABRICADA Y ASIENTOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Documento: Propuesta a órgano colegiado de la Concejalía de Actividad Física, Deportes y Juventud.

Órgano Colegiado: Junta de Gobierno Local.

Expediente de contratación nº: 12201/2016

Expedientes Relacionados:

Asunto: Aprobación de expediente de contratación del SUMINISTRO Y MONTAJE DE GRADA PREFABRICADA Y ASIENTOS EN EL

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Procedimiento: Contrato de Suministro por Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTES Y JUVENTUD, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y MONTAJE DE GRADA PREFABRICADA Y ASIENTOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, EXPEDIENTE N° 12201/2016.

Visto que con fecha 22 de septiembre de 2016, mediante providencia dictada por la Concejalía de Actividad Física y Deportes, detectó la necesidad de realizar la contratación del SUMINISTRO Y MONTAJE DE GRADA PREFABRICADA Y ASIENTOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, disponiendo que se redactara el informe de necesidad correspondiente.

Visto que en fecha 22/09/2016, se redactó el correspondiente informe de necesidad de contratación del suministro antes mencionado, expediente de actuaciones previas a la contratación N° 12125/2016

Visto que dadas las características de la contratación del mencionado suministro y montaje del mismo, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, en el que todo empresario podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Visto que por acuerdo de La Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, de fecha 23 de septiembre de 2016, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se han redactado e incorporado al expediente tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como la Memoria Técnica, (expediente de Memorias y Proyectos N° 12795/2016), que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que se ha realizado por la Interventora Municipal, el informe de Fiscalización Limitada Previa, en el que en su apartado A.- Aspectos Generales, se refleja lo siguiente: "Que en la aplicación presupuestaria, denominada INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS, del presupuesto para el ejercicio de 2016, existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas del contrato objeto del presente expediente por un importe máximo de 65.340,00€."

Visto que en fecha 06 de octubre de 2016, se ha redactado por la Secretaria General el correspondiente informe jurídico,

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y considerando que el órgano encargado de la adopción del presente acuerdo es La Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde, según Resolución 1.197/2016, Propongo a la misma, si procede, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, del SUMINISTRO Y MONTAJE DE GRADA PREFABRICADA Y ASIENTOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, convocando su licitación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Memoria Técnica, que regirán el contrato de SUMINISTRO Y MONTAJE DE GRADA PREFABRICADA Y ASIENTOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

TERCERO. Autorizar el gasto y disponer el crédito correspondiente que comporta el mencionado contrato para el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, según lo especificado en el Informe de Fiscalización Limitada Previa, apartado Aspectos Generales, en el que se refleja lo siguiente: “Que en la aplicación presupuestaria , denominada INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS, del presupuesto para el ejercicio de 2016, existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas del contrato objeto del presente expediente por un importe máximo de 65.340,00€.”

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, para que durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de dicho anuncio en el boletín antes mencionado, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen.

En Las Torres de Cotillas, en fecha al margen.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual yo la Secretaria General, DOY FE.

**En Las Torres de Cotillas, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**